



RESOLUCIONES

aprobadas por la Asamblea General durante su

QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO

DE SESIONES DE EMERGENCIA

17 de junio—18 de septiembre de 1967

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES: QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO
DE SESIONES DE EMERGENCIA**

SUPLEMENTO No. 1 (A/6798)

NACIONES UNIDAS

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o dirijase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

RESOLUCIONES

aprobadas por la Asamblea General durante su

QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE EMERGENCIA

17 de junio — 18 de septiembre de 1967

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO
DE SESIONES DE EMERGENCIA

SUPLEMENTO No. 1 (A/6798)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1967

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de estas signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución indican, respectivamente, el número de la resolución y el período de sesiones en que fue aprobada. En el caso de un período extraordinario de sesiones de emergencia, los números romanos van precedidos de las iniciales ES que corresponden a las palabras en inglés *Emergency Special*.

Las resoluciones de la Asamblea General están numeradas en el orden en que fueron aprobadas.

INDICE

	<i>Página</i>
Programa	1
Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes	1
Presidente y Vicepresidentes	1

Resoluciones aprobadas por la Asamblea General durante su quinto período extraordinario de sesiones de emergencia

[2252 (ES-V) – 2257 (ES-V)]

2252 (ES-V). Asistencia humanitaria	3
2253 (ES-V). Medidas tomadas por Israel para cambiar la condición de la ciudad de Jerusalén	4
2254 (ES-V). Medidas tomadas por Israel para cambiar la condición de la ciudad de Jerusalén	4
2255 (ES-V). Credenciales de los representantes en el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General ..	4
2256 (ES-V). La situación en el Oriente Medio	4
2257 (ES-V). La situación en el Oriente Medio	4

PROGRAMA¹

1. Apertura del período de sesiones por el Presidente.
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.
3. Credenciales de los representantes en el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General:
 - a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Aprobación del programa.
5. Carta de fecha 13 de junio de 1967 del Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/6717²).

¹ La Asamblea General aprobó este programa en su 1525a. sesión plenaria, el 17 de junio de 1967; todos los temas formaban parte del programa provisional (A/6720). De conformidad con el artículo 65 del reglamento, la Asamblea General se reunió en sesión plenaria únicamente.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período extraordinario de sesiones de emergencia, Anexos*, tema 5 del programa.

NOMBRAMIENTO DE LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES³

(Tema 3 a))

De conformidad con el artículo 28 de su reglamento, la Asamblea General procedió al nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes y decidió que ésta tuviera la misma composición que la Comisión nombrada para el vigésimo primer período ordinario de sesiones y para el quinto período extraordinario de sesiones.

Los siguientes Estados Miembros fueron designados para integrar la Comisión: AUSTRIA, COSTA DE MARFIL, EL SALVADOR, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, GUINEA, JAPÓN, NEPAL, NICARAGUA y UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS.

*1525a. sesión plenaria,
17 de junio de 1967.*

³ Véase igualmente la resolución 2255 (ES-V), pág. 4.

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

De conformidad con el artículo 65 del reglamento, el Presidente y los Vicepresidentes fueron los siguientes:

Presidente de la Asamblea General:

Sr. Abdul Rahman PAZHWAQ (Afganistán).

Vicepresidentes de la Asamblea General:

Los representantes de los siguientes Estados Miembros: AUSTRIA, BOLIVIA, CONGO (REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL), COSTA RICA, CHINA, CHIPRE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FRANCIA, GABÓN, GRECIA, HUNGRÍA, IRAK, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, RWANDA, SENEGAL, TRINIDAD Y TABAGO y UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS.

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DURANTE SU QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE EMERGENCIA⁴

I N D I C E

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
2252 (ES-V).	Asistencia humanitaria (A/L.526 y Add.1 a 3)	5	4 julio 1967	3
2253 (ES-V).	Medidas tomadas por Israel para cambiar la condición de la ciudad de Jerusalén (A/L.527/Rev.1)	5	4 julio 1967	4
2254 (ES-V).	Medidas tomadas por Israel para cambiar la condición de la ciudad de Jerusalén (A/L.528/Rev.2)	5	14 julio 1967	4
2255 (ES-V).	Credenciales de los representantes en el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General (A/6742)	3 b)	17 julio 1967	4
2256 (ES-V).	La situación en el Oriente Medio (A/L.529/Rev.1)	5	21 julio 1967	4
2257 (ES-V).	La situación en el Oriente Medio (A/L.530)	5	18 septiembre 1967	4

2252 (ES-V). Asistencia humanitaria

La Asamblea General,

Considerando la urgente necesidad de aliviar los sufrimientos infligidos a los civiles y a los prisioneros de guerra como resultado de las últimas hostilidades en el Oriente Medio,

1. *Acoge con gran beneplácito* la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad, de fecha 14 de junio de 1967, mediante la cual el Consejo:

a) Consideró la urgente necesidad de evitar nuevos sufrimientos a las poblaciones civiles y a los prisioneros de guerra en la zona del conflicto en el Oriente Medio;

b) Consideró que los derechos humanos esenciales e inalienables debían respetarse incluso durante las vicisitudes de la guerra;

c) Consideró que las partes en el conflicto debían cumplir todas las obligaciones impuestas por el Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, del 12 de agosto de 1949⁵;

d) Instó al Gobierno de Israel a que garantizara la protección, el bienestar y la seguridad de los habitantes de las zonas donde se habían llevado a cabo operaciones militares, y a que diera facilidades para el regreso de los habitantes que habían huido de esas zonas desde que comenzaron las hostilidades;

e) Recomendó a los gobiernos interesados que respetasen escrupulosamente los principios humanitarios que rigen el trato de los prisioneros de guerra y la protección de personas civiles en tiempo de guerra, que figuran en los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949⁶;

f) Instó al Secretario General a que aplicase de una manera efectiva la resolución y a que informase al Consejo de Seguridad;

2. *Toma nota con satisfacción y reconocimiento* del llamamiento que el Presidente de la Asamblea General formuló el 26 de junio de 1967⁷, y lo hace suyo;

3. *Toma nota con satisfacción* de los trabajos que el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y otras organizaciones voluntarias han emprendido para prestar asistencia humanitaria a los civiles;

4. *Toma nota también con satisfacción* de la asistencia que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia presta a las mujeres y a los niños en la región;

5. *Felicita* al Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente por los esfuerzos que ha hecho, en las circunstancias actuales, para proseguir las actividades del Organismo tendientes a velar por todas las personas que están comprendidas en su mandato;

6. *Hace suyos*, teniendo presentes los objetivos de la mencionada resolución del Consejo de Seguridad, los esfuerzos que el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente ha hecho para prestar, dentro de lo posible, ayuda humanitaria, con carácter urgente y a título de medida temporal, a otras personas de la región que están actualmente fuera de sus hogares y necesitan que se les preste inmediatamente ayuda por efecto de las hostilidades recientes;

7. *Acoge con beneplácito* la estrecha cooperación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y las otras organizaciones interesadas a fin de coordinar la asistencia;

⁴ Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal (véase nota 1, pág. 1).

⁵ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, 1950, No. 972.

⁶ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, 1950, Nos. 970 a 973.

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período extraordinario de sesiones de emergencia, Sesiones Plenarias*, 1536a. sesión, párrs. 29 a 37.

8. *Pide* a todos los Estados Miembros interesados que faciliten el transporte de suministros a todas las zonas en que se presta asistencia;

9. *Insta* a todos los Gobiernos, así como a las organizaciones y particulares, a que hagan contribuciones especiales para los fines precedentes al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente así como a las otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas;

10. *Solicita* al Secretario General que, en consulta con el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, informe urgentemente a la Asamblea General sobre las necesidades dimanadas de los párrafos 5 y 6 *supra*;

11. *Solicita además* al Secretario General que observe el cumplimiento efectivo de la presente resolución e informe a la Asamblea General al respecto.

1548a. sesión plenaria,
4 de julio de 1967.

2253 (ES-V). Medidas tomadas por Israel para cambiar la condición de la ciudad de Jerusalén

La Asamblea General,

Hondamente preocupada por la situación existente en Jerusalén como resultado de las medidas tomadas por Israel para cambiar la condición de la ciudad,

1. *Considera* que estas medidas son nulas;

2. *Pide* a Israel que derogue todas las medidas ya tomadas y que desista en el acto de emprender cualquier iniciativa que pueda alterar la condición de Jerusalén;

3. *Solicita* al Secretario General que informe a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad sobre la situación y sobre el cumplimiento de la presente resolución a más tardar dentro de una semana de su aprobación.

1548a. sesión plenaria,
4 de julio de 1967.

2254 (ES-V). Medidas tomadas por Israel para cambiar la condición de la ciudad de Jerusalén

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2253 (ES-V) de 4 de julio de 1967,

Habiendo recibido el informe presentado por el Secretario General⁸,

Tomando nota con el más profundo pesar y preocupación de que Israel no ha cumplido la resolución 2253 (ES-V),

1. *Deplora* que Israel no haya cumplido la resolución 2253 (ES-V) de la Asamblea General;

2. *Reitera* su llamamiento hecho a Israel en esa resolución para que derogue todas las medidas ya

⁸ A/6753. Para el texto impreso de este documento, véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Segundo Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1967*, documento S/8052.

tomadas y desista en el acto de emprender cualquier iniciativa que pueda alterar la condición de Jerusalén;

3. *Solicita* al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General sobre la situación y el cumplimiento de la presente resolución.

1554a. sesión plenaria,
14 de julio de 1967.

2255 (ES-V). Credenciales de los representantes en el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General

La Asamblea General

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes⁹.

1556a. sesión plenaria,
17 de julio de 1967.

2256 (ES-V). La situación en el Oriente Medio

La Asamblea General,

Habiendo examinado la grave situación en el Oriente Medio,

Considerando que el Consejo de Seguridad continúa ocupándose del problema,

Teniendo presentes las resoluciones aprobadas y las proposiciones examinadas durante el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General,

1. *Pide* al Secretario General que comunique al Consejo de Seguridad los documentos del quinto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General a fin de facilitar la reanudación urgente por el Consejo de su examen de la situación tirante en el Oriente Medio;

2. *Decide* suspender temporalmente el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia y autorizar al Presidente de la Asamblea General a convocarlo de nuevo si es necesario.

1558a. sesión plenaria,
21 de julio de 1967.

2257 (ES-V). La situación en el Oriente Medio

La Asamblea General,

Habiendo examinado la grave situación en el Oriente Medio,

Expresando su máxima preocupación por esa situación,

1. *Decide* incluir en el programa de su vigésimo segundo período ordinario de sesiones, como asunto de suma prioridad, la cuestión que figura en el programa de su quinto período extraordinario de sesiones de emergencia;

2. *Traslada* a su vigésimo segundo período ordinario de sesiones, para su examen, las actas de las sesiones y los documentos de su quinto período extraordinario de sesiones de emergencia.

1559a. sesión plenaria,
18 de septiembre de 1967.

⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período extraordinario de sesiones de emergencia, Anexos*, tema 3 del programa, documento A/6742.